RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES

DE

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

Los suscritos, Directores de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas ("la Sociedad"),

RESUELVEN

Que los Directores de la Sociedad están autorizados a emitir un Poder a favor de:

- ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA y NICOLÁS FLORIDO VILASECA cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;

- ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA actuando conjuntamente con MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI o MARÍA TERESA VILASECA DE PRATI;

- CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA actuando conjuntamente con MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI o ROSSANA VILASECA DE PRATI;

- NICOLÁS FLORIDO VILASECA actuando conjuntamente con MARIA TERESA VILASECA DE PRATI o ROSSANA VILASECA DE PRATI;

EN FE DE LO CUAL, se expide esta Resolución en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 8 días del mes de febrero de 2010.

Andrés M. Sánchez
Director

John B. Foster
Director

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**
Ref: Certificate of Good Standing

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

   This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: Registrar of Corporate Affairs

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town, Tortola, British Virgin Islands

6. the: 14th day of November, 2011

7. by: Deputy Governor

8. No. 6218460

9. Seal/Stamp

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil Dra. Natacha Figura Game

Government of the Virgin Islands

10. Signature.....

Deputy Governor

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004,

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

BVI COMPANY NUMBER: **401605**

1. Is on the Register of Companies;

2. Has paid all fees, annual fees and penalties that are due and payable;

3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;

4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;

5. Is not in voluntary liquidation; and

6. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
10th day of November, 2011

166
1200
3865
REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
010.00
09 12 11
e.s. 1033

CERTIFICACION

La suscrita, IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ, Traductora Pública Autorizada, certifica que el documento adjunto es fiel traducción del documento en inglés que me ha sido presentado del Certificado de Vigencia de la sociedad **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED.**

Panamá, 9 de diciembre de 2011.

IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ
Traductora Pública Autorizada

IVETTE CHIN DE VELASQUEZ
Traductora Pública Autorizada
Español-Ingles y viceversa
Res. 535 de 3 de junio de 2005

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Ivette Chin de Velasquez
3 quien actua en calidad Traductora
4 y esta revestido del sello/timbre de 8
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 09 DEC 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 85/246
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Trigésima Primera del Cantón Gquil.
Dra. Natacha Roura Game

TRADUCCION

TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS

ESTATUTO DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE BVI, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA
(Sección 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas POR ESTE MEDIO CERTIFICA de acuerdo con el Estatuto de Compañías de Negocios de BVI, 2004 que:

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

NÚMERO DE COMPAÑÍA DE BVI: 401605

1. Se encuentra en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas sus tasas, cargos por licencia y recargos que son adeudados y pagaderos;
3. No ha presentado artículos de fusión o consolidación que no hayan sido efectivos;
4. No ha presentado artículos de refusión que no hayan sido efectivos;
5. No está en proceso de liquidación, y;
6. No se ha instituído ningún procedimiento para sacar el nombre de la Compañía del Registro de Compañías.

(SELLO)

(Firmado) (Ilegible)
Registrador de Asuntos Corporativos
10 de noviembre de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Gquil
Dra. Natacha Roura Game

TRADUCCION

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**
Certificado de Vigencia

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

   Este Documento Público

2. ha sido firmado por: Myrna P. Herbert

3. actuando en calidad de: Registrador de Asuntos Corporativos

4. lleva el sello de: Registrador de Asuntos Corporativos

CERTIFICADO

5. en: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas

6. el: 14 de noviembre de 2011

7. por: Gobernador Suplente

8. No. G218461

9. Sello/Timbres

(REVENUE STAMP)

10. Firma

(Firmado) Ilegible
Gobernador Suplente

(Sello del Gobernador Suplente - Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas)

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED**, Agente Registrado de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICA que el actual accionista de la sociedad es el siguiente:

Certificado No.	Portador	Cantidad de Acciones
2	GAROMADO LIMITED	200

EN TESTIGO DE LO CUAL, este Certificado es firmado este 9 de diciembre de 2011.

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Raúl Zuñiga Brid
Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Trigesima Primera del Canton Quito Dra. Natacha Roura Game

121 1240 3861 REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
$010.00
09 12 11 P.B. 1033

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: RAÚL ZÚÑIGA BRID

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá 09 DEC 2011.

TESTIGO TESTIGO

Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8
CERTIFICADO 09 DEC 2011
5 EN Panamá 6 el dia
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 80124
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima primera del Cantón Guayaquil Natacha Roura Game

DOY FE: Que la presente de CUATRO fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido.
Guayaquil. 07 ENE 2012

DRA. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

CERTIFICADO

Los suscritos, Directores de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICAN que los siguientes poderes no han sido revocados y se encuentran vigentes:

- Poder otorgado a favor del señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati el 22 de noviembre de 2006.
- Poder otorgado a favor de las señoras María Cecilia Vilaseca De Prati, María Teresa Vilaseca De Prati y Rossana Monserrate Vilaseca De Prati el 5 de noviembre de 2003.

EN FE DE LO CUAL, se expide este Certificado este día 9 de diciembre de 2011.

Andrés M. Sánchez
Director

John B. Foster
Director

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: **ANDRÉS M. SÁNCHEZ** **JOHN B. FOSTER**

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 09 DEC 2011

TESTIGO TESTIGO

Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil Dra. Natacha Roura Gómez

134 REPUBLICA de PANAMA
1220 * TIMBRE NACIONAL *
3850 B/.10.00
09 12 11 no 1053

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Leonardo E. Cano
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 En Panamá 6 el día 09 DEC 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 85,228
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

ESPACIO EN BLANCO